

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN

Resolución de 13 de mayo de 2026, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de la Resolución de 13 de abril de 2026, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se convocan para 2026 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, al amparo de la Línea 2 de la Orden de 23 de abril de 2024 (BOJA núm. 73, 17 de abril de 2026).



El 17 de abril de 2026 se publica en el BOJA núm. 73 la Resolución de 13 de abril de 2026, de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se convocan para 2026 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, al amparo de la Línea 2 de la Orden de 23 de abril de 2024 (BOJA núm. 82, 29 de abril de 2024).

El resuelvo quinto establece que «Las solicitudes podrán presentarse desde el 20 de abril de 2026 a las 9:00 (hora peninsular) hasta el 19 de mayo de 2026 a las 18:00 horas (hora peninsular)».

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

La complejidad de la documentación a presentar en esta convocatoria unida a la circunstancia de coincidir temporalmente con el plazo de presentación de solicitudes de otra convocatoria de la misma base reguladora y la ausencia de perjuicios a terceros hacen aconsejable ampliar de oficio el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria 2026.

En base a lo anterior, esta Dirección General de Planificación de la Investigación

R E S U E L V E

Ampliar el plazo establecido en el resuelvo quinto de la Resolución de 13 de abril de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se convocan para 2026 subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar el desarrollo de proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, al amparo de la Línea 2 de la Orden de 23 de abril de 2024 hasta el 26 de mayo de 2026 a las 18:00 horas (hora peninsular), quedando la redacción de resuelvo quinto así:

«Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse desde el 20 de abril de 2026 a las 9:00 (hora peninsular) hasta el 26 de mayo de 2026 a las 18:00 horas (hora peninsular).»

Contra este acuerdo de ampliación de plazos no cabe recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 13 de mayo de 2026.- El Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, P.D. (Orden de 23.4.2024, BOJA número 82, de 29.4.2024), la Directora General, Loreto del Valle Cebada.